DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

De conformidad con la necesidad establecida por la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano-DCASC y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, a continuación, se presenta la justificación de las características especiales y necesidades técnicas que derivan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con objeto igual, con la finalidad de obtener la autorización por parte del ordenador del gasto.

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*"

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece:

> *"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal*

suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". (Subrayado fuera del texto original).

Por lo anterior, la dependencia procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características de los contratos a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y NECESIDADES TÉCNICAS

La Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano en el marco de la Gestión Ambiental Participativa la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano crea acciones tendientes a la correcta planificación, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a los planes, programas y proyectos de educación ambiental no formal e informal, en el marco de la política nacional de educación ambiental, así como, la asistencia técnico social a los entes territoriales y actores sociales del territorio en la formulación de planes de educación ambiental.

De igual forma, formula e implementa los programas, proyectos y estrategias para el fortalecimiento de la Gestión del conocimiento y la Innovación Socio ambiental en la jurisdicción estableciendo los mecanismos e instrumentos necesarios para un efectivo seguimiento y control para medición del impacto ambiental.

En armonía con lo expuesto, la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano debe propender por el cumplimiento de los proyectos 04, 07,11,13,16 y 17 a su cargo, así como las metas y actividades que integran cada uno de los mismos, a saber, frente a la necesidad que nos ocupa a continuación se refiere el proyecto 13, así:

PROYECTO 13. ENTORNOS SOSTENIBLES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES Y LA ECONOMÍA CIRCULAR.

OBJETIVO: Fortalecer la gestión ambiental en sectores productivos de los entornos sostenibles priorizados mediante la formulación e implementación de 105 proyectos de economía circular y negocios verdes en la jurisdicción de la CAR, para la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de capacidades de los actores institucionales y sociales.

ACTIVIDAD 13.1.1: Implementar proyectos de economía circular, negocios verdes, aprovechamiento de residuos y gobernanza, en los entornos sostenibles priorizados para el fortalecimiento de la gestión ambiental de los sectores productivos ubicados en el Territorio CAR.

ACTIVIDAD 13.1.2: Realizar seguimiento y monitoreo de los proyectos de economía circular y negocios verdes implementados en los entornos sostenibles priorizados.

ACTIVIDAD 13.1.3: Potencializar los proyectos de economía circular y negocios verdes a través de alianzas estratégicas para el posicionamiento territorial de los entornos.

ACTIVIDAD 13.2.1: Brindar servicio de transporte para el logro del proyecto.

ACTIVIDAD 13.2.2: Desarrollar acciones para eventos, apoyo logístico y material pedagógico para el logro del proyecto.

Así las cosas, la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano, para dar cumplimiento a sus funciones, tiene a su cargo el desarrollo de diferentes proyectos que contribuyen a la correcta ejecución de los objetivos misionales de la Corporación como autoridad ambiental; así las cosas, frente al proyecto 13 denominado **ENTORNOS SOSTENIBLES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES Y LA ECONOMÍA CIRCULAR.**, por medio del cual busca Fortalecer la gestión ambiental en sectores productivos de los entornos sostenibles priorizados mediante la formulación e implementación de proyectos de economía circular y negocios verdes en la jurisdicción de la CAR, para la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de capacidades de los actores institucionales y sociales., en especial la **ACTIVIDAD 13.1.1: Implementar proyectos de economía circular, negocios verdes, aprovechamiento de residuos y gobernanza, en los entornos sostenibles priorizados para el fortalecimiento de la gestión ambiental de los sectores productivos ubicados en el Territorio CAR.**

En este orden de ideas, con el fin de dar cumplimiento a la meta referida, la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano – DCASC, en el marco de ejecución en el Plan de Acción Cuatrienal requiere contratar mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios a personas con la idoneidad suficiente para coadyuvar en el fortalecimiento de proyectos de economía circular, negocios verdes, aprovechamiento de residuos y gobernanza en los entornos sostenibles priorizados.

Finalmente, es de resaltar que la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano cuenta tan solo con 15 funcionarios de planta, los que resultan insuficientes para realizar las actividades propias de cada una de las metas a cargo de la Dirección, específicamente en lo que refiere el proyecto 13 donde resulta necesario vincular a diez (10) personas en la modalidad de contratación directa, los cuales desarrollaran actividades entorno del siguiente objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para brindar acompañamiento en la implementación de estrategias de gestión integral de residuos sólidos ordinarios, especiales y peligrosos, a través de mecanismos sociales, técnicos y operativos."

Por lo anterior, se solicita a la ordenadora del gasto la autorización para la suscripción de estos. Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2025.



NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Directora técnica
Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano- DCASC